



Memoria justificativa 1º Modificación no prevista de contrato de gasto o inversión

NÚMERO DE LA S.C. DE LA MODIFICACIÓN: 5000006189

**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: DESAMANTADO Y
RENOVACIÓN DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA BÓVEDA DE
ANDENES DE LÍNEA 9. ESTACIÓN DE NÚÑEZ DE BALBOA**

NÚMERO DE LA S.C. ORIGINAL DEL CONTRATO: 2000003980

Dirección
/Gerencia:
Explotación
Ferroviaria

Área: Obra Civil

División: -

Servicio: Serv. Infra. y
Estaciones

Aprobado por: Juan Tébar

1 OBJETO

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización de la primera modificación no prevista del contrato que se describe en el siguiente apartado.

2 DATOS DEL CONTRATO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

▪ **Número del contrato:**

7723000160

▪ **Objeto del contrato:**

Contrato de obra consistente en: DESAMIANADO Y RENOVACIÓN DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA BÓVEDA DE ANDENES DE LÍNEA 9. ESTACIÓN DE NÚÑEZ DE BALBOA

▪ **Número de la licitación:**

6012300156

▪ **Número de SC del contrato original:**

2000003980

▪ **Contratista:**

DRAGADOS

▪ **Importe inicial del contrato:**

2.308.984,81 euros, IVA excluido.

▪ **Valor estimado del contrato**

Valor estimado: 2.968.609,92 euros, IVA excluido.

▪ **Régimen jurídico de la preparación y adjudicación del contrato:**

- Régimen jurídico de la preparación y adjudicación del contrato: LCSP (Ley 9/2017)

- Régimen jurídico de la ejecución, efectos y extinción del contrato: además de lo establecido en el propio contrato, en la documentación contractual y en el Derecho privado, se rige por las normas referidas en el artículo 319 de la LCSP

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial que se indica en el contrato: 8 meses.
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:
 - A partir del día siguiente a la formalización del contrato. Indicar la fecha de formalización: _____
 - A partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo. Indicar la fecha de firma de esta acta: 27/07/2023
 - A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en el propio acta. Indicar la fecha: _____
 - En la fecha fija indicada en el contrato: _____
- ¿Está el contrato actualmente en un periodo de prórroga o en un periodo de ampliación del plazo de ejecución?
 - NO
 - Sí, hasta el (*indicar fecha*)

▪ **Modificaciones anteriores**

¿Ha sufrido el contrato una o varias modificaciones anteriores?

NO

Sí

- Indicar cuántas modificaciones anteriores: _____
- Indicar la suma del importe de las modificaciones anteriores: _____ euros, IVA excluido.
- Indicar el porcentaje de los modificados anteriores: _____

3 DATOS DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PROPUESTA

▪ **Objeto de la modificación propuesta**

Modificación no prevista consistente en: Inclusión de actuaciones nuevas de la misma naturaleza del contrato adjudicado, necesarias para solucionar las filtraciones de agua en la bóveda de los cañones, siendo este hecho sobrevenido e imprevisible en el momento de la adjudicación del contrato.

Las unidades se desglosan de la siguiente forma:

CÓDIGO PROY.	NAT.	UNIDAD	DENOMINACIÓN
EI0060	Partida	m2	IMPERMEABILIZACIÓN CON LAMA FV Y RESINAS DE POLIESTER EN CAÑONES.(NOCTURNO)
DES.MCA.EP	Partida	m2	DESMONTAJE DE ENCOFRADO PERDIDO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO.
DES.MCA.EPN	Partida	m2	DESMONTAJE DE ENCOFRADO PERDIDO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO. NOCTURNO
PN01	Partida	UD	ACTUACIONES AUXILIARES PARA EL IMPERMEABILIZADO DE BÓVEDA SOBRE LOCAL COMERCIAL INCLUIDO DESMONTAJE DEL MISMO
QV0190JOR	Partida	día	JORNADA DE DRESINA CON VAGÓN Y PLUMA
BE0020AC_D	Partida	día	AGENTE DE CORTE DE TRACCIÓN EN ESTACIÓN O TÚNEL (NOCTURNO)
D15WEL151N	Partida	ud	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA. (Nocturno)

▪ **Duración de la modificación propuesta**

Hito a partir del cual la modificación del contrato entrará en vigor:

A partir del día siguiente a la formalización del acuerdo de modificación.

En la fecha siguiente: _____

Hito en el que finaliza la modificación del contrato:

Cuando finalice el contrato.

En la fecha siguiente: _____

▪ **Importe de la modificación propuesta**

- Importe de la modificación, sin IVA: 692.440,95 €
- IVA: 145.412,60 €
- Importe de la modificación, con IVA: 837.853,55 €

▪ **Tipo de modificación propuesta**

Modificación **prevista** en el pliego de condiciones particulares (art. 204 LCSP / art. 110 RDLSE):

Porcentaje al alza que supone esta modificación respecto al importe del contrato: _____%

Porcentaje a la baja que supone esta modificación respecto al importe del contrato: _____%

Modificación **NO prevista** en el pliego de condiciones particulares (art. 205 LCSP):

Porcentaje al alza que supone esta modificación respecto al importe del contrato: 29,99 %

Porcentaje a la baja que supone esta modificación respecto al importe del contrato: _____%

▪ **Alegaciones del contratista**

- **Indicar las alegaciones** del contratista, si las hubiera, de conformidad con el art. 207.3 de la LCSP / art. 112.2 del RDLSE.: No existen alegaciones por parte del adjudicatario, ya que se trata de unas partidas no previstas necesarias.

▪ **Datos complementarios en caso de modificación NO PREVISTAS (art. 205, 206 y 207 de LCSP / art. 111 y 112 de RDLE):**

- **Justificar** que la modificación no prevista en el pliego de condiciones particulares se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria: Inclusión de actuaciones nuevas de la misma naturaleza del contrato adjudicado, necesarias para solucionar las filtraciones de agua en la bóveda de los cañones, siendo este hecho sobrevenido e imprevisible en el momento de la adjudicación del contrato.

Las unidades se desglosan de la siguiente forma:

CÓDIGO PROJ.	NAT.	UNIDAD	DENOMINACIÓN
EI0060	Partida	m2	IMPERMEABILIZACIÓN CON LAMA FV Y RESINAS DE POLIESTER EN CAÑONES.(NOCTURNO)
DES.MCA.EP	Partida	m2	DESMONTAJE DE ENCOFRADO PERDIDO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO.
DES.MCA.EPN	Partida	m2	DESMONTAJE DE ENCOFRADO PERDIDO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO. NOCTURNO
PN01	Partida	UD	ACTUACIONES AUXILIARES PARA EL IMPERMEABILIZADO DE BÓVEDA SOBRE LOCAL COMERCIAL INCLUIDO DESMONTAJE DEL MISMO
QV0190JOR	Partida	día	JORNADA DE DRESINA CON VAGÓN Y PLUMA
BE0020AC_D	Partida	día	AGENTE DE CORTE DE TRACCIÓN EN ESTACIÓN O TÚNEL (NOCTURNO)
D15WEL151N	Partida	ud	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA. (Nocturno)

- **Marcar** a continuación el supuesto en que se encuentra recogida la modificación no prevista en el pliego de condiciones particulares:

Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios **adicionales a los inicialmente contratados**, siempre y cuando se den los dos siguientes requisitos:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo,

que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de **circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato**, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que Metro de Madrid no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

Cuando las modificaciones **no sean sustanciales**. Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato. En todo caso se considerará que se da este supuesto cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

Cuando un **nuevo contratista sustituya al designado en un principio como adjudicatario** como consecuencia de las siguientes circunstancias (únicamente para contratos sujetos al RDLSE):

1.º Habérselo otorgado ese derecho en base a una disposición general, un derecho de opción o una cláusula de revisión inequívoca establecida en los pliegos de condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del RDLSE.

2.º Cuando un nuevo contratista sustituya al adjudicatario inicial como consecuencia de la sucesión total o parcial del contratista inicial, a raíz de una reestructuración empresarial, en particular por absorción, fusión, adquisición o insolvencia, por otro operador económico que cumpla los criterios de selección cualitativa establecidos inicialmente, siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato ni tenga por objeto eludir la aplicación del RDLSE.

- **Justificar y desarrollar** las razones por la que la modificación propuesta se encuentra en el supuesto que se haya marcado anteriormente, especialmente las razones de por qué las prestaciones que introduce la modificación no se incluyeron en el contrato inicial:

La aparición de filtraciones en la bóveda de los cañones de cuantía y magnitud impredecible, se trata de una modificación derivada de una circunstancia sobrevenida e imprevisible en el momento de la licitación del contrato, supone un incremento del 29,99 % del precio del contrato, y cumple las condiciones del artículo 205.2.b.

En el siguiente cuadro se resumen las mediciones de las nuevas actuaciones de naturaleza similar a la del proyecto inicial (existiendo una única unidad nueva-PN01, necesaria para las actuaciones auxiliares para el impermeabilizado de bóveda sobre local comercial incluido desmontaje del mismo):

CÓDIGO PROJ.	UNIDAD	PARTIDA	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
EI0060	m2	IMPERMEABILIZACIÓN CON LAMA FV Y RESINAS DE POLIESTER EN CAÑONES.(NOCTURNO)	4.238,68	122,63	519.789,33
DES.MCA.EP	m2	DESMONTAJE DE ENCOFRADO PERDIDO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO.	167,36	75,97	12.714,34
DES.MCA.EPN	m2	DESMONTAJE DE ENCOFRADO PERDIDO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO. NOCTURNO	167,36	92,67	15.509,25
PN01	UD	ACTUACIONES AUXILIARES PARA EL IMPERMEABILIZADO DE BÓVEDA SOBRE LOCAL COMERCIAL INCLUIDO DESMONTAJE DEL MISMO	9,00	1.155,56	10.400,04
QV0190JOR	día	JORNADA DE DRESINA CON VAGÓN Y PLUMA	10,00	1.608,93	16.089,30
BE0020AC_D	día	AGENTE DE CORTE DE TRACCIÓN EN ESTACIÓN O TÚNEL (NOCTURNO)	10,00	436,53	4.365,30
D15WEL151N	ud	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA. (Nocturno)	1,00	3.015,59	3.015,59

La modificación planteada implica un incremento del 29,99 % del importe del contrato vigente N.º 7723000160

- **Indicar las alegaciones** del redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si éstas se hubieran preparado por tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, de conformidad con el artículo 207.2. de la LCSP. En el caso de que el proyecto o especificaciones técnicas no se hayan contratado, se deberá indicar en este apartado “No aplica”: No aplica

- **¿La modificación propuesta implica la ampliación del plazo de ejecución del contrato?**

No.

Sí. Indicar la nueva fecha de finalización de los trabajos: _____

4 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

- Incluir una **justificación** detallada de la necesidad de la modificación propuesta:

El proyecto inicial en la estación de Núñez de Balboa plantea como actuación principal el desamiantado de la bóveda de andenes en Línea 9, así como del acceso a Línea 9 desde la plaza del Marqués de Salamanca y del pasillo de correspondencia entre la Línea 9 y Línea 5. Posteriormente incluye la renovación de la impermeabilización en la bóveda de andenes de Línea 9. No contemplándose en el proyecto inicial la renovación de la impermeabilización del acceso a Línea 9 desde la plaza del Marqués de Salamanca ni del pasillo de correspondencia entre Línea 9 y Línea 5.

Durante el cierre de Línea 9 en agosto de 2023, se realizan los trabajos de retirada del falso techo metálico para el desamiantado del acceso a Línea 9 desde la plaza del Marqués de Salamanca y del pasillo de correspondencia entre Línea 9 y Línea 5 de la estación de Núñez de Balboa. En este momento aparecen mayor cantidad de filtraciones ocultas en la bóveda de las galerías que las esperables que podrían poner en riesgo la seguridad las instalaciones existentes, así como a los usuarios a medio plazo, incrementando adicionalmente de manera sustancial los costes de mantenimiento y empeorando la calidad del servicio ofertado por el peligro que supondría el goteo de agua procedente de la bóveda. Dichas filtraciones podrían aumentar tanto su cuantía como su magnitud durante el periodo de lluvias.

Con la propuesta del modificado se realizaría el impermeabilizado de las zonas comentadas anteriormente mediante el procedimiento para el falso techo tipo Bremen similar al ejecutado sobre la bóveda de los andenes de Línea 9 de la estación de Núñez de Balboa. Dicha actuación evitaría los riesgos y los posibles daños en las instalaciones e incrementos de costes de mantenimiento.

A continuación, se detalla el importe que representa a cada unidad de obra objeto de la presente modificación:

PARTIDA	UNIDAD	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
IMPERMEABILIZACIÓN CON LAMA FV Y RESINAS DE POLIESTER EN CAÑONES.(NOCTURNO)	m2	4.238,68	122,63	519.789,33
DESMONTAJE DE ENCOFRADO PERDIDO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO.	m2	167,36	75,97	12.714,34
DESMONTAJE DE ENCOFRADO PERDIDO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO. NOCTURNO	m2	167,36	92,67	15.509,25
ACTUACIONES AUXILIARES PARA EL IMPERMEABILIZADO DE BÓVEDA SOBRE LOCAL COMERCIAL INCLUIDO DESMONTAJE DEL MISMO	UD	9,00	1.155,56	10.400,04
JORNADA DE DRESINA CON VAGÓN Y PLUMA	día	10,00	1.608,93	16.089,30
AGENTE DE CORTE DE TRACCIÓN EN ESTACIÓN O TÚNEL (NOCTURNO)	día	10,00	436,53	4.365,30
LIMPIEZA GENERAL DE OBRA. (Nocturno)	ud	1,00	3.015,59	3.015,59
			Total Ejecución Material	581.883,15
			E.Contrata, sin IVA	692.440,95

En la tabla anterior en la partida económica "E.Contrata" incluye gastos generales y beneficio industrial, que supone un 19% según la oferta económica.

En resumen, para la ejecución actuando sobre las causas imprevisibles del contrato 7723000160, es necesaria la ampliación presupuestaria del contrato en **692.440,95 euros (29,99 % sobre la base imponible del contrato).**

- Incluir las **conclusiones del consultivo** emitido por Asesoría Jurídica sobre si la modificación respeta las normas aplicables:
 - o Asesoría Jurídica informa favorablemente sobre la modificación propuesta del Contrato nº 7723000160

5 SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

- ¿La modificación propuesta implica la ampliación del plazo de ejecución del contrato?
 - No.
 - Sí. Indicar la nueva fecha de finalización de los trabajos:

6 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

AÑO	2023	2024
IMPORTE PERMITIDO	450.000,00 €	242.440,95 €
PEP	04.116	04.116

EXPEDIENTE	S3109	S3109
-------------------	-------	-------

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.